



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN N°: 251264089001-2020-00-00566-00

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA cuantía en favor de WILMER ALEXANDER JIMÉNEZ DELGADILLO., contra ROSARIO PILAR ROJAS RAMÍREZ y NELSON MAURICIO BERMÚDEZ por los siguientes rubros:

Por la suma de \$7.500.000.oo. Por concepto de capital representado en la obligación incorporada en título valor base de ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 6 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P. indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la Dra. ELSY DEL SOCORRO PATAQUIVA OTALORA quién actúa como apoderada judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 26 de mayo de 2021
La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS